



ANEXO

**INFORME ANUAL DE LA TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
(Año 2017)**

Egiaztatzeko helbidea: Dirección de comprobación
<https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove>

Ziurtagiriaren zk. Código de Verificación
iUTD-aeNY-fxrX-LB18



Mayo de 2018.



Introducción

El 21 de febrero de 2017 entró en vigor la Norma Foral 1/2017 de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava. Desde entonces, la Diputación Foral de Álava ha trabajado en la implementación y aprobación de medidas para el correcto cumplimiento de la citada norma. En esta introducción, con el fin de contextualizar los avances en materia de transparencia, participación y buen gobierno, se recogen las principales medidas:

En mayo de 2017 se constituye un grupo de trabajo interdepartamental para la creación del Portal de Gobierno Abierto. En septiembre se incorporaron dos personas técnicas de transparencia y participación ciudadana que dependen de la dirección del Gabinete del Diputado General.

Se procede a la modificación de los Decretos de Estructura para adecuarlos a la Norma Foral 1/2017 donde se determinan las unidades administrativas responsables de ejercer las funciones establecidas en la misma con el objetivo de impulsar la transparencia, participación ciudadana y el acceso a la información. Entre las funciones asociadas a las unidades administrativas encargadas de gestionar la evaluación, transparencia y participación ciudadana, se encuentran:

- Recabar la información sujeta a publicidad activa para que sea difundida a través del Portal de Gobierno Abierto: **araba.irekia.eus**.
- Tramitar las solicitudes de acceso a la información y elaborar la propuesta de resolución.
- Realizar los trámites internos necesarios para el acceso efectivo a la información por parte de la persona solicitante.
- Elaborar la información sobre el cumplimiento, en su departamento, de la normativa vigente en materia de transparencia, para el informe anual a elaborar por el departamento competente en materia de transparencia.
- Impulsar la transparencia, la participación ciudadana y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro del Departamento.

Se crea el Consejo Foral de Transparencia con el objetivo de atender las reclamaciones ciudadanas contra denegaciones de acceso a la información pública, expresas o presuntas, de la Diputación Foral de Álava y demás entidades integrantes del sector público foral.

Se aprueba el Decreto 29/2017 de Procedimiento para la Elaboración de Disposiciones de Carácter General.

En marzo de 2018 se hace público el Portal de Gobierno Abierto de la Diputación Foral de Álava: **irekia.araba.eus**. El Portal es el medio que facilita el acceso a la información de **publicidad activa** y a través del cual se puede ejercer el **derecho de acceso a la información pública**.



Objetivo

Este informe tiene por objeto dar cuenta del trabajo desarrollado por la Diputación Foral de Álava en materia de transparencia así como dar cumplimiento al artículo 28 de la Norma Foral 1/2017 de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava a lo largo del año 2017.

El informe ha de presentar información en torno a los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de cada departamento de la Diputación Foral de Álava y el resto de entes del sector público foral.
- b) Contenidos más consultados del Portal de Gobierno Abierto.
- c) Ejercicio del derecho de acceso a la información pública en cada servicio:
 - Número de solicitudes presentadas.
 - Número de solicitudes resueltas.
 - Plazo medio de resolución.
 - Número de solicitudes estimadas totalmente, parcialmente o con oposición de terceras personas y en estos dos últimos casos, sus causas.
 - Número de solicitudes desestimadas e inadmitidas y sus causas.
 - Información solicitada con más frecuencia.
 - Perfil de la persona solicitante (tramo de edad, sexo, e idioma utilizado en la solicitud).
- d) Sugerencias de modificación de la normativa foral en materia de transparencia.

Tras la presentación del citado informe al Consejo de Gobierno Foral, éste lo remitirá a las Juntas Generales de Álava y será publicado en la Plataforma de Gobierno Abierto de la Diputación Foral de Álava: **irekia.araba.eus**.

La información aquí contenida se divide en las siguientes secciones:

- Portal de Gobierno Abierto: **ARABA IREKIA**.
- Publicidad activa.
- Solicitudes de acceso a la información pública.



Portal de Gobierno Abierto:

ARABA IREKIA - irekia.araba.eus

En el artículo 4 de la Norma Foral 1/2017 se regula el Portal de Gobierno Abierto como dirección electrónica disponible a través de redes públicas de telecomunicaciones que se constituye como elemento permanente de interacción entre el sector público del Territorio Histórico de Álava y la ciudadanía, encaminada a la gestión participada y corresponsable en la acción pública donde se materializan los principios de transparencia, participación y rendición de cuentas.

Tiene por finalidad:

- a) Poner a disposición de la ciudadanía la información sujeta a las obligaciones de publicidad activa en base a la Norma Foral 1/2017.
- b) Promover la escucha activa de la ciudadanía y el diálogo entre ésta y el sector público foral con el fin de poder encaminar la actuación pública hacia sus demandas.
- c) Canalizar la participación y la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, con el fin de poder colaborar y ser parte activa en la gobernanza del Territorio Histórico de Álava.
- d) Identificar las necesidades de la población y facilitar herramientas para hacer efectiva la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

El Portal de Gobierno Abierto, publica también la información correspondiente a los indicadores establecidos por Transparencia Internacional, así como toda la información que la Diputación Foral pueda considerar de interés para la ciudadanía.

Araba Irekia (irekia.araba.eus), el nuevo Portal de Gobierno abierto de la Diputación Foral de Álava el nuevo Portal de Gobierno abierto de la Diputación Foral de Álava, se pone en marcha el 13 de marzo del 2018. Los contenidos del portal se presentan de forma estructurada y sencilla, en formatos reutilizables, con el objetivo de facilitar la accesibilidad. Además de mostrar sus contenidos actualizados, también mantendrá la información histórica correspondiente a la información que se vaya publicando y deje de ser actual.

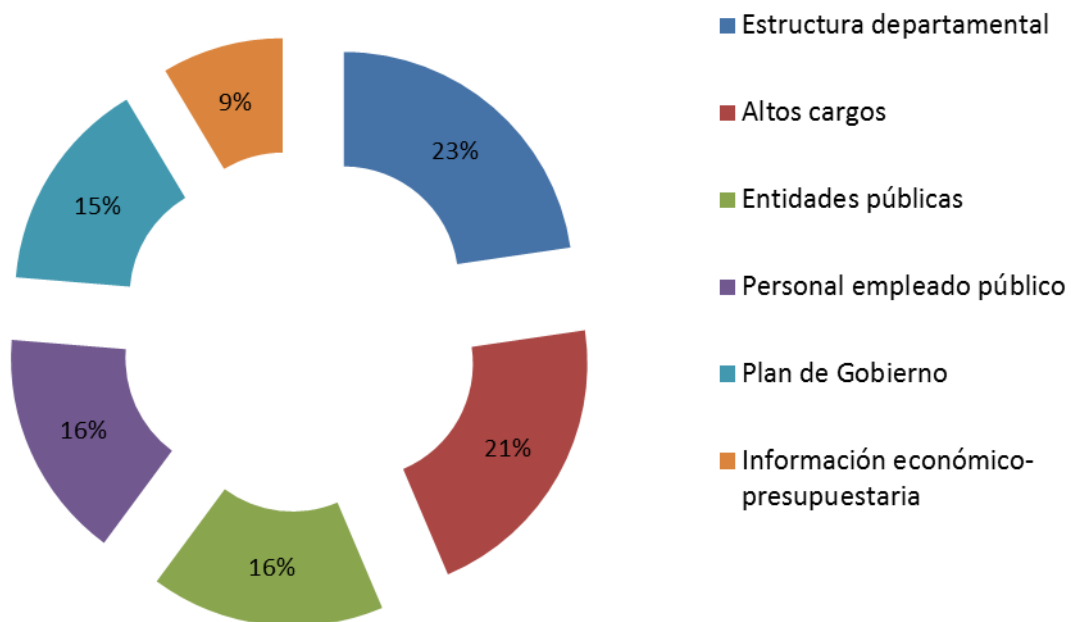
Todos los departamentos de la Diputación Foral de Álava han colaborado en la actualización de los contenidos recogidos en el portal, facilitando los datos que desde el servicio de transparencia han sido requeridos para su posterior publicación. Cada uno de los departamentos ha aportado la información correspondiente a su respectivo servicio en la Diputación Foral.

A pesar del corto tiempo desde la puesta en marcha de Araba Irekia, ya se puede hacer una aproximación a los accesos por ámbitos de publicidad activa. El seguimiento del uso del portal se realiza mediante la aplicación Google Analytics.



Los contenidos que mayor número de visitas han recibido son los que recogen información sobre la organización y las funciones de la entidad: la estructura de los departamentos y la información sobre los altos cargos y las personas empleadas públicas. También es de las más consultadas, la información relacionada con las entidades públicas, el Consejo de Gobierno Foral y la información económico-presupuestaria.

Contenidos más consultados de irekia.araba.eus





PUBLICIDAD ACTIVA

Se entiende por publicidad activa el compromiso, la recopilación y difusión proactiva por publicar de forma periódica y actualizada las obligaciones de información pública relevante destinadas a trasladar a la ciudadanía la actividad en su más amplio alcance de la Administración Pública Foral y de las entidades del sector público foral al efecto de mejorar la rendición de cuentas de los poderes públicos.

Toda esta información se publica en **Araba Irekia**, el Portal de Gobierno Abierto y ha de darse de manera gratuita, actualizada, sencilla, clara y de fácil acceso, como efectivamente se da.

Siendo la transparencia un tema transversal, resulta imprescindible la implicación de todos los departamentos. Se requiere el trabajo de todas las personas de la organización con el objetivo último de lograr una mayor transparencia y constituir ésta como un elemento clave de la cultura organizativa.

Asimismo, se ha mantenido contacto con las gerencias y las personas responsables de la organización de todas las entidades públicas forales.

Se han modificado los decretos de estructura de forma que cada departamento de la Diputación Foral de Álava cuenta con una persona de referencia que tiene atribuidas las funciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho a la información pública.

Desde la unidad de transparencia, se han trabajado distintas líneas:

- 1- La identificación de las fuentes de información en las que residen los contenidos que han de ser objeto de publicación.
- 2- El establecimiento de los procesos de actualización de la información publicada.
- 3- Elaborar la información para facilitar la comprensión de la misma a cualquier persona.
- 4- Gestionar y resolver las consultas que las distintas unidades organizativas han podido tener en materia de transparencia.

La Norma Foral 1/2017 establece los siguientes contenidos específicos a publicar en los diferentes ámbitos de publicidad activa:

- **Información institucional, organizativa, de planificación y patrimonial.**
- **Información sobre altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Norma Foral.**
- **Información de relevancia jurídica.**
- **Información sobre contratación, convenios y subvenciones.**
- **Información económica, financiera, presupuestaria y estadística.**



A. Información institucional, organizativa, de planificación y patrimonial (Artículo 22).

1. Información institucional y organizativa:

- a) Las funciones que desarrollan.
- b) La normativa que les es de aplicación.
- c) Su estructura organizativa, con un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos.
- d) La sede de dichos órganos, horario de atención al público y medios de contacto.
- e) El número de personas empleadas: retribuciones anuales totales por tramos, niveles y puestos de trabajo; porcentaje de personal fijo y de personal temporal; puestos de responsabilidad; perfiles lingüísticos asignados y porcentaje de acreditados; y número de cargos de confianza, asesoramiento o asistencia de libre nombramiento y cese. Todos estos datos se ofrecerán desagregados cada uno de ellos por sexo.
- f) La oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de las necesidades de personal, y los procesos de selección.
- g) El número de personas liberadas institucionales existentes, agrupadas según la organización sindical a la que pertenezcan, y el cómputo anual de horas empleadas.
- h) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados y empleadas públicas.
- i) Relación de asesores y cargos de confianza, así como sus ceses, con indicación de su adscripción orgánica y de sus funciones.
- j) Informe anual sobre los recursos contencioso-administrativos presentados.

2. Los planes y programas anuales y plurianuales:

La Administración Foral y los organismos autónomos forales publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, y las acciones, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y los resultados obtenidos deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica, junto con los indicadores de medida y valoración.

Asimismo se publicarán, de forma sistemática, las evaluaciones a las que esta Norma obliga, sin más limitaciones que las previstas en la legislación vigente.

3. La Diputación Foral de Álava publicará, además, la siguiente información:

- a) La relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real, con indicación del uso o servicio al que están destinados; y el departamento o ente al que están adscritos, o entidad a la que están cedidos.
- b) Una relación con los datos básicos de las entidades públicas y privadas en las que tienen participación, con especificación del tipo de participación, y el correspondiente enlace a sus páginas web.

La Diputación Foral de Álava ha publicado los contenidos del artículo 22.



B. Información sobre altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Norma Foral (Artículo 23).

- a) *La identificación de tales personas y su perfil y trayectoria profesionales.*
- b) *Los sueldos o retribuciones de cualquier naturaleza que perciban anualmente, y las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.*
- c) *Los cargos o representación que ostentan en otros órganos y entidades por su propia condición, así como otro tipo de cargos públicos que, en su caso, ostenten.*
- d) *Las resoluciones dictadas por el órgano competente sobre la compatibilidad de las actividades a realizar.*
- e) *Según lo dispuesto en la normativa reguladora de los Registros de Actividades y de Bienes y de Intereses de la Diputación Foral de Álava, los datos de las declaraciones de bienes e intereses que son objeto de publicación en el BOTHA y la información semestral que se remite a las Juntas Generales de Álava sobre el número y tipo de declaraciones recibidas, el número de cargos que no han cumplido con la obligación de declarar, y su identificación. En todo caso se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.*
- f) *La agenda institucional de actividades, especificando la de la o el Diputado General y la de los demás integrantes del Consejo de Gobierno Foral, con indicación, al menos, de las reuniones o encuentros con personas o entidades inscritas en el registro a que se refiere el artículo 44.*
- g) *Dentro del mes siguiente a que tenga lugar cualquier viaje de carácter internacional efectuado por la o el Diputado General y demás miembros del Consejo de Gobierno Foral en ejercicio de sus funciones, con indicación del objeto del mismo.*

La Diputación Foral de Álava ha publicado los contenidos del artículo 23.



C. Información de relevancia jurídica (Artículo 24).

- a) *Los proyectos de norma foral, de decretos forales normativos y de decretos normativos de urgencia fiscal así como las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de esos textos normativos, todo ello tras su aprobación por el Consejo de Gobierno Foral.*
- b) *Los proyectos de decretos forales de naturaleza reglamentaria cuya iniciativa le corresponda se harán públicos en el momento en que se sometan al trámite de audiencia o de información pública. En el caso de que no procedan esos trámites de audiencia o información pública, se publicarán cuando se solicite el dictamen de la Comisión Consultiva de la Administración Foral de Álava, dándose publicidad a dicho dictamen una vez haya sido emitido.*
- c) *La memoria y conclusiones del proceso de participación ciudadana, si lo hubiere.*
- d) *Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.*
- e) *Los órdenes del día del Consejo del Gobierno Foral, con carácter previo, y los extractos de todos los acuerdos adoptados en él en el plazo de setenta y dos horas.*
- f) *La normativa vigente del Territorio Histórico de Álava, la cual se mantendrá permanentemente actualizada y a disposición de la ciudadanía.*
- g) *Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.*

La Diputación Foral de Álava ha publicado los contenidos del artículo 24.



D. Información sobre contratación, convenios y subvenciones (Artículo 25)

1. En relación con su actividad de contratación:

a) *Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, importes de licitación y adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de participantes en el procedimiento de contratación, y la identidad de la persona o entidad adjudicataria, las cláusulas sociales, y entre éstas, las de igualdad incorporadas. Serán objeto de publicación, asimismo, las modificaciones y prórrogas; y las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, y de renuncia a la celebración de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores se realizará bimensualmente.*

b) *También se publicarán las entidades y los órganos de contratación, con indicación de su teléfono, direcciones postales y electrónicas, composición de las mesas de contratación, así como sus actas y resoluciones.*

c) *Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.*

2. En cuanto a los convenios:

a) *La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, prestaciones convenidas, los sujetos obligados a su realización y, en su caso, obligaciones económicas convenidas, y las cláusulas sociales, y entre éstas, las de igualdad incorporadas*

b) *La relación de las encomiendas de gestión suscritas, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas o entidades adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.*

3. En cuanto a las subvenciones:

a) *Las subvenciones y ayudas concedidas con indicación de la convocatoria, o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias y las cláusulas sociales, y entre éstas, las de igualdad incorporadas*

b) *Las subvenciones concedidas a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores para la financiación de los gastos electorales a las que se refiere el artículo 11 de la Ley 1/1987, de 27 de marzo, de Elecciones a Juntas Generales de los Territorios Históricos, con una explicación de la cuantía concedida en los términos previstos en dicho artículo.*

La Diputación Foral de Álava ha publicado los contenidos del artículo 25.



E. Información económica, financiera, presupuestaria y estadística (Artículo 26)

a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible de su estado de ejecución, con el mayor detalle posible de todas y cada una de dichas partidas. La publicidad de la ejecución presupuestaria será mensual en el caso de la Diputación Foral de Álava y sus organismos autónomos mientras que para el resto de entidades enumeradas en artículo 3.1 la publicación será trimestral.

b) Las cuentas anuales que deban rendirse, y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización que los órganos de control externo realicen sobre dichas cuentas.

c) Anualmente se publicarán los siguientes indicadores financieros y presupuestarios, referidos al último presupuesto liquidado:

- Superávit (o déficit) por habitante (Resultado presupuestario ajustado/nº habitantes).
- Autonomía fiscal (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios/Derechos reconocidos netos totales)
- Proporción que representa la Necesidad/Capacidad de financiación de la Diputación Foral en términos de Contabilidad Nacional sobre los Ingresos financieros o sobre el Producto Interior Bruto (PIB) provincial.
- Ingresos fiscales por habitante.
- Inversión por habitante.
- Periodo medio de cobro.
- Endeudamiento por habitante.
- Endeudamiento relativo, calculado como el porcentaje que representa el total de la deuda y préstamos a largo plazo sobre los ingresos corrientes.
- Periodo medio de pago de facturas.
- Plazo medio anual de realización de devoluciones del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondientes al Registro de Devoluciones Mensuales.

2. La Diputación Foral de Álava publicará, además:

a) La información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) La información básica relacionada con sus ingresos y gastos: ingresos tributarios; gasto e inversión por habitante y por municipio; y cumplimiento de los periodos de pago a proveedores.



c) La información básica sobre la financiación del sector público foral, con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.

d) El endeudamiento de la Diputación Foral de Álava, su evolución temporal, plazos y características básicas, endeudamiento por habitante y endeudamiento relativo; y las operaciones de endeudamiento autorizadas a sus sociedades mercantiles.

e) Los avales concedidos por la Diputación Foral de Álava conforme al artículo 100 de la Norma Foral 53/1992, de 18 diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava.

f) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional, haciendo constar el soporte y el medio de comunicación elegidos.

g) La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia.

En pro de una mayor transparencia se fomentará la inclusión de cualquier otra información pública que se considere de interés para la ciudadanía. Se incluirá también aquella información que se solicite con mayor frecuencia.

La Diputación Foral de Álava ha publicado los contenidos del artículo 26.



Entidades públicas de la Diputación Foral de Álava

Tal y como se indica en el artículo 29 de la Norma Foral 1/2017, los sujetos enumerados en el artículo 3.1 adoptarán las medidas oportunas para asegurar la progresiva incorporación al Portal de Gobierno Abierto de la información sujeta a publicidad activa de la manera más amplia y sistemática posible.

Las entidades públicas dependientes de la Diputación Foral de Álava, son las siguientes:

- ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO
- ALDALUR ARABA S.L.
- ARABAT- Vías de Álava.
- BOMBEROS FORALES DE ÁLAVA.
- CENTRO DE CÁLCULO DE ÁLAVA.
- FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA.
- FUNDACIÓN CATEDRAL DE SANTA MARÍA.
- FUNDACIÓN KIROLARABA.
- FUNDACIÓN VALLE SALADO DE AÑANA.
- INDESA 2010 S.L.
- INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL.
- INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD.
- NATURGOLF S.A.



SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública se recoge en el artículo 30 de la Norma Foral 1/2017 de 8 de febrero, de Transparencia, Participación y Buen Gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava, y reconoce el derecho de todas las personas físicas o jurídicas, de acceso a la información pública que obre en poder de la Diputación Foral de Álava y demás entidades integrantes del sector público foral, sin necesidad de justificar la razón por la que solicitan la información.

La información pública es aquella que tienen las entidades integrantes del sector público foral (La Diputación Foral, los organismos autónomos, las sociedades públicas y las fundaciones forales) y que han elaborado, modificado o adquirido para ejercer sus funciones.

Las solicitudes de acceso a la información pública se pueden realizar a través de internet, por la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava o presencialmente en el registro.

La recepción de las solicitudes de información pública queda a cargo de la unidad de transparencia, desde donde se asume la función de identificación de la unidad organizativa competente por razón de la materia. Asimismo, la unidad de transparencia se ocupa del asesoramiento a los departamentos en las distintas fases de la tramitación y realiza el seguimiento y control de estas solicitudes.

La tramitación, a nivel interno, de las solicitudes, se realiza a través de un gestor de expedientes digital específico para tramitar las peticiones de información pública.

Las unidades encargadas de tramitar estas solicitudes de información y elaborar la propuesta de resolución son:

- **En la Diputación Foral:** Las unidades administrativas indicadas en el respectivo decreto foral de estructura orgánica y funcional, se responsabilizarán de gestionar y resolver las mismas.
- **En el resto de entidades del sector público foral:** Las unidades administrativas encargadas del departamento al que se encuentran adscritas según el decreto foral de estructura orgánica y funcional.

El objetivo que se persigue es que todas las personas que forman parte de esta institución asuman los compromisos de transparencia que se han adquirido en la Diputación Foral.

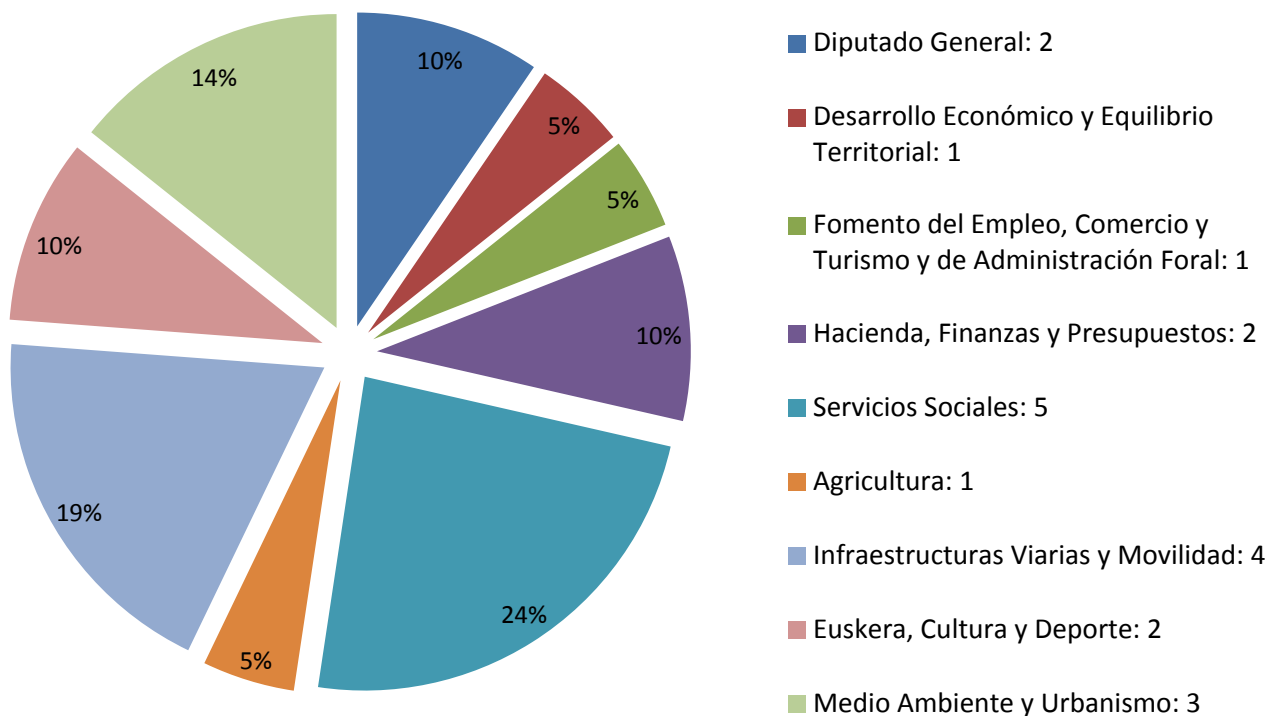


El órgano competente para resolver la solicitud es el diputado o diputada titular del departamento que la ha tramitado mediante orden foral o decreto foral en el caso del diputado general. El plazo para resolver es de un mes, ampliable a otro mes si el volumen o complejidad de la información lo hace necesario y previa notificación a la persona solicitante.

Partiendo del principio de máxima accesibilidad a la información pública, la regla general debe ser la transparencia o el acceso. No obstante, la Norma Foral 1/2017 contiene una enumeración pormenorizada de las causas de inadmisión y de limitaciones del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, se dará cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal.

A continuación se informa de las solicitudes recibidas en el año 2017:

1) El **número de Solicitudes de Acceso a la Información Pública** presentadas a lo largo del año 2017 asciende a 21.



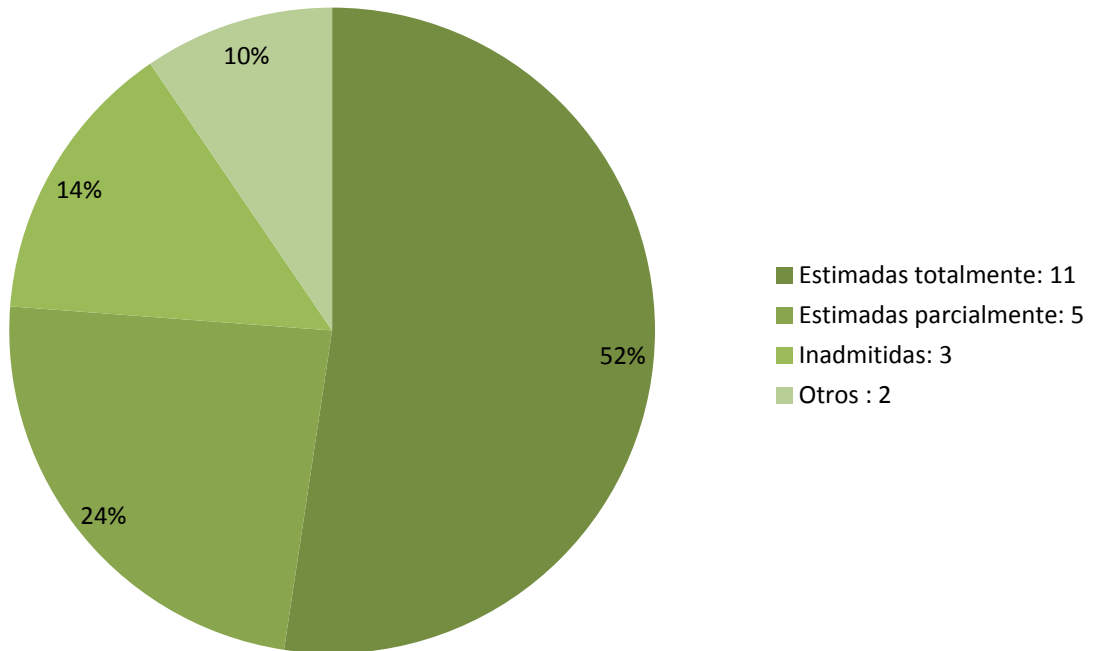


2) Los **temas más consultados** en cada Departamento han sido:

- **Diputado General:**
Dictámenes de la Comisión Consultiva.
- **Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial:**
Bases específicas, exámenes y respuestas de las convocatorias para Bomberos Forales desde el año 2000 a la actualidad.
- **Fomento del Empleo, Comercio y Turismo de Administración Foral:**
Componentes tecnológicos plataforma e-administración.
- **Euskera, Cultura y Deporte:**
 - 1- Listado de las personas que aparecen en el monolito "Homenaje a los represaliados de la dictadura franquista".
 - 2- Datos de la campaña de deporte escolar 2015-2016.
- **Hacienda, Finanzas y Presupuestos:**
Datos económicos.
- **Infraestructuras Viarias y Movilidad:**
Datos sobre transporte.
- **Medio Ambiente y Urbanismo:**
Expedientes abiertos sobre infracciones medioambientales.
- **Servicios Sociales:**
Convenios de colaboración suscritos por el Instituto Foral de Bienestar Social relacionados con la gestión de recursos forales.
- **Agricultura:**
Información cartográfica en relación a la pesca recreativa en Álava.



3) **Resolución** de las solicitudes:



- El plazo medio de resolución de las peticiones de información pública ha sido de 27 días.
- Entre las solicitudes estimadas parcialmente, los motivos han sido los siguientes:
 - Estimación parcial por protección de datos de carácter personal.
 - Solicitud relativa a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.
- En el caso de las tres solicitudes inadmitidas, es necesario apuntar que desde el departamento correspondiente fue requerida previamente su subsanación para poder continuar con el procedimiento. Las personas solicitantes no respondieron a dicha petición de subsanación.
- Otros: dos de las solicitudes no han seguido el curso habitual, una de ellas ha sido remitida a la administración competente para responder/resolver y en el otro caso, la persona solicitante ha desistido a la petición de información.

4) En cuanto al **perfil** de la persona solicitante:

- Edad: desconocida.
- Sexo: 18 hombres y 3 mujeres.
- Idioma: 20 en castellano y 1 en euskera.



CONCLUSIONES

La aprobación de la Norma Foral 1/2017 de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno trata de implantar un nuevo modelo de gestión pública, y enfoca la necesidad de promover y promocionar la cultura de la transparencia en la actividad pública.

En esta línea, podemos afirmar que actualmente está publicada casi la totalidad de los contenidos que exigen las obligaciones de la Norma Foral, a excepción de algunos contenidos referidos a entidades del sector público foral que están en elaboración. Por otro lado, se está realizando un gran esfuerzo en incorporar progresivamente toda aquella información pública que, sin ser de obligado cumplimiento, resulte de interés para la ciudadanía alavesa. Parte de estos contenidos adicionales se encuentran en el portal de gobierno abierto **Araba Irekia**, concretamente en el “**Catálogo de información pública**”.

En cuanto al acceso a la información pública, se irá publicando paulatinamente la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Actualmente centramos el trabajo en una serie de mejoras relacionadas con la transparencia y el acceso de a la información pública que verán la luz en las próximas semanas:

- Aumentar y mejorar los contenidos de **Araba Irekia**.
- La visualización gráfica de los presupuestos.

Además, se siguen desarrollando los siguientes aspectos:

- Seguir trabajando en el portal **Araba Irekia** para facilitar su acceso a la ciudadanía.
- Publicar todo el contenido de nueva generación en formatos reutilizables.
- Establecer acciones de tipo organizativo y procedimental para garantizar el intercambio de información en aras de una mayor transparencia.
- Afianzar los canales de comunicación con las direcciones-gerencias de las entidades del sector público en materia de publicidad activa y acceso a la información pública.
- Impulsar la transparencia tanto a nivel organizativo (cargos públicos y personas empleadas públicas) como en su vertiente externa (campañas de sensibilización a la ciudadanía).

Los progresos logrados en materia de transparencia y acceso a la información pública, son debidos al esfuerzo conjunto de todas las unidades administrativas que han colaborado en su impulso durante este último año. En este sentido, seguimos trabajando en la gestión de la transparencia integral y sostenible con un objetivo claro: avanzar hacia una administración pública responsable.